



ORDENANZA MUNICIPAL, LEY SECA.

La Suscrita Directora del Departamento de Justicia Municipal, en usos de las Facultades que le confiere la Ley; Por medio de la presente, **HAGO CONSTAR:** Que en **Punto N° 6.1 de Acta N°92** de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de esta Ciudad de Yoro el día **Martes 25 de Febrero** del año dos mil Veinticinco, por este medio Comunica a la ciudadanía:

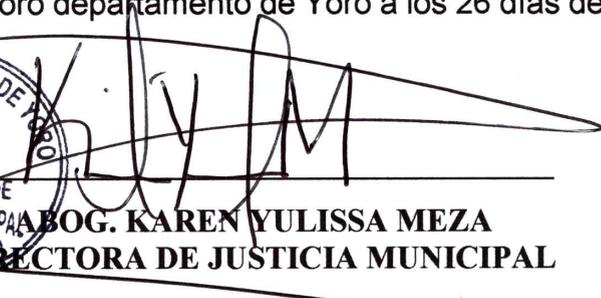
PRIMERO: Que, para garantizar el bienestar de toda la ciudadanía del término Municipal, este Departamento de Justicia Municipal mediante Ordenanza establece **Restricción de Venta de Bebidas Alcohólicas por lo que son las Elecciones Primarias** a partir del día **Sábado 08 de marzo del año 2025 de las 6:00 am hasta el día Lunes 10 de marzo a las 6:00 am.** Para prevenir incidentes relacionados con el consumo del alcohol que puedan afectar la seguridad y el orden público.

SEGUNDO: Sé le comunica a la ciudadanía en general, que **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL TIEMPO ESTIPULADO.**

TERCERO: Quien no acate a esta disposición, **SE PROCEDERÁ AL DECOMISO DEL PRODUCTO Y AL CIERRE INMEDIATO DEL ESTABLECIMIENTO,** más las sanciones de multa que corresponda según lo establecido en el Plan de Arbitrio y la Ley de Policía y Convivencia Social.

CUARTO: Para dar cumplimiento a esta disposición, la Policía Nacional estará realizando operativos en los diferentes puntos de la Ciudad, verificando el fiel cumplimiento de la Ordenanza Municipal.

Dado en la Ciudad de Yoro departamento de Yoro a los 26 días del mes de Febrero del año 2025.


BOG. KAREN YULISSA MEZA
DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL